



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASE DE MÉDICO/A DEL TRABAJO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 23 de junio de 2021, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter interino, en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la jornada ordinaria) a través de los procedimientos reglamentarios, un puesto de MÉDICO/A DEL TRABAJO, en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y el Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de su publicación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Universitario Virgen de la Victoria  
Campus Universitario Teatinos, s/n  
29010 Málaga  
Teléfono 951 032 000 - 500

Código:	6hwMS762PFIRMadTZPb9u+uRC+k11I	Fecha:	24/08/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	Página:	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



Junta de Andalucía


Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

**DILIGENCIA:** Que se extiende para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, y se remite para su publicación en la página Web del SAS el día 25-06-2021

EL DIRECTOR DE RRHH.

Hospital Universitario Virgen de la Victoria  
Campus Universitario Teatinos, s/n  
29010 Málaga  
Teléfono 951 032 000 - 500

Código:	6hwMS879PFIRMAZJjttSR3oTkEpH00	Fecha	24/06/2021
Firmado Por	JOSE MIGUEL VALENZUELA MEDINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Médico/a del Trabajo.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad de Salud Laboral del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
- 1.3. VINCULACIÓN: El/la candidato/a seleccionado/a quedarán vinculado/a al Hospital Universitario Virgen de la Victoria previa formalización de nombramiento estatutario temporal interino.
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Médico del Trabajo.

#### 2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

El nombramiento tendrá carácter de interino.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 3.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, **Especialista en Medicina del Trabajo** o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de



solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 3.2. REQUISITOS GENERALES:

3.1.1 No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

3.1.2 Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

## 4.- FUNCIONES DEL PUESTO

**VIGILANCIA DE LA SALUD:** Participar en aquellas actividades que tienen por objeto la detección de las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, en estrecha colaboración con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, conocedores de la evaluación de riesgos específica y de las condiciones del trabajo a los que están expuestos los trabajadores a través de la realización de exámenes de salud acordes a norma.

**PREVENCIÓN:** Colaborar estrechamente con los técnicos de la unidad de prevención de riesgos, al objeto de disminuir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante actuaciones individuales o colectivas.

**EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Colaboración en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a prevenir capacitarlos para incrementar el control sobre su salud laboral y mejorarla.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

**ASISTENCIA:** Realización del conjunto de actividades que tienen como objetivo el manejo clínico y laboral de los trabajadores con un problema de salud, principalmente aquél relacionado con las condiciones de trabajo. Estudio y seguimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

**PERICIAL:** Realización del conjunto de actividades cuyo objetivo es identificar, cuantificar y valorar las secuelas de los daños a la salud relacionados con el trabajo y su impacto sobre la capacidad para trabajar, así como la valoración de limitaciones para adaptación de puestos de trabajo o elaboración de informes de adaptación de puestos por motivos de salud o trabajadores especialmente sensibles.

**FORMACION:** Formación continua dentro de su ámbito, identificando las necesidades formativas y fomentando el aprendizaje permanente propio y ajeno. Diseñar, realizar y evaluar actividades de formación.

**INVESTIGACION:** Llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y sus causas. Formular y gestionar proyectos de investigación. Difundir los resultados y conclusiones de la investigación adecuadamente.

Las funciones del puesto se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de prevención de riesgos laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales del hospital evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora. Colaboración en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de sus puesto a de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/95 de 8 de noviembre y reglamentos de desarrollo así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas.

**TAREAS ESPECÍFICAS:** Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- Conocimiento y/o experiencia en el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en el Servicio Andaluz de Salud.
- Conocimiento y/o experiencia en las especialidades técnicas de prevención de riesgos laborales.
- Conocimiento de la organización del Servicio Andaluz de Salud.
- Conocimiento de la normativa relacionada con el puesto de trabajo.
- Conocimientos y/o experiencia en diseño de actividades docentes e investigadoras.
- Proactividad, empatía, asertividad, capacidad de resolución de problemas, comunicación, dirección y trabajo en equipo, gestión y administración de personas.
- Conocimientos de ofimática.

Hospital Universitario Virgen de la Victoria  
Campus Universitario Teatinos, s/n  
29010 Málaga  
Teléfono 951 032 000 - 500



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

## 5.- PROCESO SELECTIVO

A los candidatos admitidos se les aplicará el baremo establecido para el grupo A en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo II).

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga y en la página web del SAS.

## 6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo III) dirigida a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario.

6.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como fotocopia autocompulsada de la documentación correspondiente a méritos aportados, de conformidad con Anexo II de la convocatoria.
- Autobaremo de méritos (Anexo II).
- Curriculum Vitae

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

6.4 Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

**6.5** La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

**6.6** Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

**6.7** Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

**6.8** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días** hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

## **7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

**7.1** Los/as candidatos/as al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

- **Presidente:**
  - Director Económico Administrativo o persona en quien delegue.
  
- **Vocales:**
  - Subdirector Médico o persona en quien delegue.
  - Subdirector Médico o persona en quien delegue.
  - Facultativo Especialista del Área o persona en quien delegue.
  
- **Secretario:**
  - Director Económico Administrativo o persona en quien delegue.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

**7.2** Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26-06-2017 podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración.

**7.3** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

## **8.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios anteriormente indicados y en la página web del SAS, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos.

## **9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

**9.1** Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que la convocatoria se declare desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

**9.2** Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, la propuesta de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

**9.3** En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.





**ANEXO II  
BAREMO DE MÉRITOS**

**A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos.**

<p>1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: En el caso de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)</p>	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
<p>2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:</p>	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....
<p>3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::</p>	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
<p>4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos): En el caso de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.</p>	0,05 pts	Documentos del ..... al.....
<p>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).</p>		

<b>TOTAL APARTADO A</b>	
-------------------------	--

**B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.**

**B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.**

1. Grado de Doctor:		
a. Grado de doctor:	3 ptos	Documentos del ..... al.....
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del ..... al.....



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

2: Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 pts.	Documentos del ..... al.....
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 pts.	Documentos del ..... al.....

**B.2. Formación Especializada. Máximo 27 puntos.**

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 pts.	Documentos del ..... al.....
2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 pts.	Documentos del ..... al.....
3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 pts.	Documentos del ..... al.....

**B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.**

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos del ..... al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos del ..... al.....
2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 pts	Documentos del ..... al.....
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 pts.	Documentos del ..... al.....
3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
4. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 pts.	Documentos del ..... al.....

**TOTAL APARTADO B****C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.**

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1 Libro completo:	1 pto.	Documentos del ..... al.....
a.2 Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	Documentos del ..... al.....

b. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1 En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....
b.2 En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....

c. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1 De ámbito internacional:	0,20 ptos.	Documentos del ..... al.....
c.2 De ámbito nacional:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
c.3 De ámbito regional:	0,05 ptos.	Documentos del ..... al.....

d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

d.1 De ámbito internacional:	0,10 ptos.	Documentos del ..... al.....
d.2 De ámbito nacional:	0,05 ptos.	Documentos del ..... al.....
d.3 De ámbito regional:	0,025 ptos.	Documentos del ..... al.....

e. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

e.1 De ámbito internacional:	0,50 ptos.	Documentos del ..... al.....
e.2 De ámbito nacional:	0,30 ptos.	Documentos del ..... al.....



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Salud y Familias**  
**Servicio Andaluz de Salud**

e.3 De ámbito regional:	0,15 ptos.	Documentos del ..... al.....
f. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).	3 pto.	Documentos del ..... al.....
<b>TOTAL APARTADO C</b>		
<b>TOTAL APARTADO A+B+C</b>		



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO DE UN PUESTO DE MÉDICO/A DEL TRABAJO

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, en posesión  
del título académico de \_\_\_\_\_.

#### SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal, con carácter de interino, de un puesto de Médico/a del Trabajo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA**

Hospital Universitario Virgen de la Victoria  
Campus Universitario Teatinos, s/n  
29010 Málaga  
Teléfono 951 032 000 - 500